CONTRATO N. 23-2023-SP	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAUCASIA
CONTRATISTA	COMPLEMENTAR INGENIERIA S.A.S.
NIT.	901.470.368-9
MODALIDAD DE SELECCION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SUPERVISOR INTERNO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
OBJETO	MANTENER Y MEJORAR ESPACIOS RECREATIVOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA.
VALOR	SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($69.391.673,46).
PLAZO DE EJECUCION	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
LUGAR Y FECHA	15 DE AGOSTO DE 2023

Entre los suscritos a saber, JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ, en calidad de Alcalde quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA, quien para efectos del presente contrato se llamará el **MUNICIPIO** y de otra JUAN SEBASTIAN TORRES OVIEDO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.017.237.888, en calidad de representante legal de COMPLEMENTAR INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT. 901.470.368-9, se ha convenido celebrar el presente contrato:

#ConTodaSeguridad

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: MANTENER Y MEJORAR ESPACIOS RECREATIVOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA – ANTIOQUIA.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto general del Contrato, El Contratista se obliga expresamente a:

- **a.** Cumplir a cabalidad con las obras, bienes o servicios a adquirir, de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y el presupuesto, que hacen parte integral de los estudios previos y del pliego de condiciones definitivo.
- **b.** Mantener durante toda la ejecución del contrato y hasta el recibo a satisfacción, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
- **c.** El contrato deberá ser ejecutado de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas aprobadas por la Entidad y recomendaciones técnicas del supervisor del contrato y que hacen parte integral del presente estudio.
- **d.** Desarrollar el contrato conforme el presupuesto y calidad establecida por la entidad.
- **e.** Los materiales, bienes, servicios y suministros y demás herramientas necesarias para el desarrollo del contrato, deberá ser de excelente calidad en su género y adecuados al objeto que se destina.
- **f.** El proponente favorecido se obliga a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran y mantener la cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
- **g.** Atender en el menor tiempo posible cualquier llamado o solicitud del supervisor del contrato, tendientes a mejorar el servicio.
- **h.** Destinar los recursos a la adquisición del artículo, respetando los ítems y los valores establecidos en las especificaciones técnicas.

i. Disponer de los medios a su alcance para garantizar la calidad de los artículos adquiridos.
j. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes adquiridos con los recursos provenientes del contrato.
k. Desarrollar todas las actividades propias e inherentes al objeto contractual.
l. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
m. Presentar informes escritos cuando sean solicitados por el Supervisor del contrato que den cuenta de su gestión.
n. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO
o. Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
p. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida en los formatos establecidos para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del suministro
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
m. Liquidar el contrato
n. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

#ConTodaSeguridad

CLÁUSULA CUARTA: VALOR – El valor del presente Contrato asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($69.391.673,46).

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista mediante actas parciales y/o preferentemente bajo las reglas previstas en el pliego de condiciones, atendiendo a la disponibilidad de recursos y de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Actas
c. Bitácoras
d. Memorias
e. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
f. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.
g. Entre otros.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

#ConTodaSeguridad

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO - El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de UN (01) MES contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN - El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por circunstancias de: Fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde constan tales hechos, que deberá ser suscrita por el Representante Legal del Municipio y el CONTRATISTA. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del plazo suscrita por quienes firmaron la de suspensión.

CLÁUSULA OCTAVA: FONDOS Y APROPIACIONES: Los pagos a que se obliga el Municipio por el presente contrato, quedan subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales, con cargo al rubro presupuestal indicados en el certificado de registro presupuestal.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas mediante el PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE INFRAESTRUCTURA y un funcionario o contratista técnico de apoyo, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quienes estarán facultados para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTIAS.

Para la ejecución del contrato, el contratista seleccionado deberá constituir las siguientes pólizas. En todas, el tomador deberá ser el contratista y el municipio deberá ser asegurado y beneficiario.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor amparado será igual al 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del contrato (incluidas las adiciones y ampliaciones) y tres (3) años más.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: El valor amparado será del 30% del valor del contrato y con una vigencia de Cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de la obra.

#ConTodaSeguridad

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Caucasia, una garantía **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por una suma equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: EL CONTRATISTA se encuentra al momento de la suscripción del Contrato al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN RELACION LABORAL: EL MUNICIPIO no contrae ninguna obligación laboral con las personas que EL CONTRATISTA contrate para la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente Contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista, por tanto, no podrá cederse ni subcontratarse a persona alguna, salvo que exista autorización expresa del MUNICIPIO, quien podrá reservarse las razones que tenga para no autorizarla.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que se surgir diferencias en el desarrollo del Contrato, acudirán a las conciliaciones prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: Las partes procederán a la liquidación del Contrato, dentro de los (4) cuatro meses siguientes a la terminación del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante el MUNICIPIO y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del MUNICIPIO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él. Sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra el MUNICIPIO para defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Municipio en su totalidad debidamente actualizada.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: EL presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere el Registro presupuestal, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO Y LEYES: Para los efectos que se deriven del presente Contrato, se fija como domicilio el Municipio de Caucasia, Antioquia. El Contrato se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, ley 489 de 1998 art 95 y demás normas que lo complementen.

Para constancia de lo anterior se firma en Caucasia, el 15 de agosto de 2023.

#ConTodaSeguridad

ORIGINAL FIRMADO
JEFFERSON DAVID SARMIENTO ORTIZ
Alcalde Municipio de Caucasia

ORIGINAL FIRMADO
JUAN SEBASTIAN TORRES OVIEDO R.L.
COMPLEMENTAR INGENIERIA S.A.S.

	FUNCIÓN	FIRMA
Elaboró: Camilo Berrío Monar	Abogado contractual	
Revisó: Mónica Sepúlveda Sierra	Asesora contratación	
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		